

San Borja, 18 de Octubre de 2024

**VISTO:**

El expediente N° **PLA-UP20240000043**, sobre Aprobación del "Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 Actualizado Versión 1 del Instituto Nacional de Salud del Niño –San Borja", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que según Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, tiene como misión brindar atención altamente especializada en cirugía neonatal compleja, cardiología y cirugía cardiovascular, neurocirugía, atención integral al paciente quemado y trasplante de médula ósea y, simultáneamente realiza investigación y docencia, proponiendo el marco normativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planteamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional". La misma que en el numeral 2.3, establece que "las actualizaciones al Plan Operativo Institucional (POI) deben de ser realizadas por la Entidad con la intervención del grupo de trabajo y el apoyo del órgano de planeamiento". Estas modificaciones se efectúan previamente a un análisis detallado del seguimiento a la ejecución del plan;

Que, la sección 6 de la citada Guía, referida a la Articulación del Planeamiento Institucional con los Sistemas Administrativos, refiere que los sistemas administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en el uso; se encuentran enmarcados en el Art. 46° de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el enfoque de articulación de los sistemas administrativos busca optimizar su aporte a los procesos operativos para el logro de resultados a favor de la población, mediante la definición de objetivos institucionales que se traduzcan en un POI financiado y un presupuesto ejecutado que permita la entrega de bienes, servicios y regulaciones con características y condiciones adecuadas que permitan satisfacer las necesidades y deseos de los usuarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA, se aprueba la Directiva N° 262-MINSA/2019/OGPPM "Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA", con el objetivo de establecer los procedimientos para orientar el proceso del planeamiento operativo de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA en las etapas de elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Institucional (POI); aunado a ello, el literal b) del numeral 6.3 establece que, el Plan Operativo Institucional (POI) será aprobado con Resolución Ministerial por el Titular de la Entidad y, en el caso de la Unidad Ejecutora con Resolución Directoral emitida por el Titular de la Entidad;

Que en la citada Directiva N° 262-MINSA/2019/OGPPM, establece las etapas en el proceso de modificación:

- 7.5.3 la modificación del POI se realiza por cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, así como incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones.
- 7.5.11. la OPEE, a través de la OGPPM remite a las Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA el acto resolutorio que aprueba el POI Modificado.
- 7.5.12. la Unidad Ejecutora del Pliego 011: MINSA aprueba y remite a la OGPP el acto resolutorio del titular de la entidad, que aprobó el POI modificado de la Unidad ejecutora.

Que, el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, señala que la Dirección General es la máxima autoridad del INSN-SB, y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja;

Que, Literal d) del numeral II.3.2 del referido Manual, establece entre las funciones de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la de formular, difundir, efectuar el seguimiento y evaluación del Plan Operativo y Presupuesto Institucional, en el marco del Plan Estratégico Institucional del INSN-SB;

Que, por Resolución Ministerial N° 1157-2023-MINSA, el MINSA aprobó el presupuesto inicial consignado en el POI 2024 del INSNSB y que correspondía al PIA (S/136'384,464), al que se han realizado modificaciones en la programación de las Actividades Operativas, debido al incremento del presupuesto en S/ 84'584,175. Dicho incremento con corte al Primer Semestre actualiza el monto presupuestal a S/ 220'968,639;

Que, en el marco de las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 000019-2024-PLA-UPP-INSNSB, manifiesta que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MINSA, mediante Correo Electrónico N°052–2024/EQUIPO.POI–OPEE/MINSA, informó sobre la culminación satisfactoriamente del proceso de actualización del POI 2024 versión 1, otorgando opinión favorable. En ese sentido, es preciso la regularización del mencionado documento de gestión el mismo que deberá ser aprobado mediante Resolución Directoral a efectos de cumplir con lo señalado por el MINSA;

Que, mediante Informe N° 000019-2024-PLA-UPP-INSNSB, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto remite a Dirección General el “Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 Actualizado Versión 1 del Instituto Nacional de Salud del Niño –San Borja”, en el que concluye lo siguiente:

*“En el marco del cumplimiento de lo establecido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y el Ministerio de Salud se presenta el “Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 Actualizado Versión 1” del Instituto Nacional de Salud del Niño –San Borja, el mismo que se ha elaborado de acuerdo a lo señalado en la Directiva Administrativa N° 262-2019-MINSA/OGPPM. “Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego MINSA”.*



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Informe N° 000019-2024-PLA-UPP-INSNSB, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto remite a Dirección General el “Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 Actualizado Versión 1 del Instituto Nacional de Salud del Niño –San Borja”, recomienda lo siguiente:

*“La Unidad de Planeamiento y Presupuesto pone a consideración de su despacho el “Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 Actualizado Versión 1” del Instituto Nacional de Salud del Niño –San Borja” para su aprobación mediante acto resolutivo”.*

Que, el literal d) del numeral II.3.2 del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, aprobado por la Resolución Ministerial N° 512- 2014/MINSA y modificado mediante la Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, establece entre una de las funciones de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la de formular, difundir y efectuar el seguimiento y evaluación del Plan Operativo y Presupuesto Institucional, en el marco del Plan Estratégico Institucional del INSN-SB;

Que, por Memorando N° 000565-2024-DG-INSNSB, Dirección General solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica emitir opinión legal y de corresponder emitir el acto resolutivo, en el marco de la normativa vigente, respecto de la propuesta de “Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 Actualizado Versión 1” del Instituto Nacional de Salud del Niño –San Borja, el mismo que se ha elaborado de acuerdo a lo señalado en la Directiva Administrativa N° 262-2019-MINSA/OGPPM. “Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego MINSA”, que ha sido presentado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento de lo establecido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y el Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe Legal N° 000282-2024-UAJ-INSNSB, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del “Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 Actualizado Versión 1” del Instituto Nacional de Salud del Niño –San Borja, presentado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, por considerar que el citado documento cumple con las disposiciones normativas establecidas en el marco legal vigente;

Con el visto bueno del Director Adjunto, de la Directora Ejecutiva de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, en la Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA, en la Resolución Secretarial N° 082-2022/MINSA, en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA modificada con Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, y en la Resolución Ministerial N° 977-2020/MINSA;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el "Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 Actualizado Versión 1” del Instituto Nacional de Salud del Niño –San Borja", que como anexo adjunto forma parte del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto evalúe el cumplimiento de los resultados esperados a través de la aprobación del “Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 Actualizado Versión 1” del Instituto Nacional de Salud del Niño –San Borja.



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,*  
*y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que se realice la publicación en la página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES**

Directora General  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

*EZTG/DMSR*

*Distribución*

*( ) Titular*

*( ) DA*

*( ) UAD*

*( ) UPP*

*( ) UAIE*

*( ) UAJ*

*( ) USDT*

*( ) UTI*

*Archivo*

